



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero (19) del año dos mil veintidós (2022)

La secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería,

AVISA

Que en la acción popular identificada con el radicado N° **23-001-33-33-005-2021-00434**, (ley 472 de 1998) promovida por Rafael Eduardo García Cantillo y Otros, contra el Municipio de Montería, Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, Siempre Limpio del Caribe S.A.S E.S.P, se dictó auto Admisorio.

Así mismo se les informa a todos los ciudadanos del Municipio de Montería – Córdoba, que puedan verse afectados con los hechos que motivan la presente Acción Popular, admitida mediante auto de fecha 16 de diciembre 2021, identificada con el radicado No. **23-001-33-33-005-2021-00434**, promovida por Rafael Eduardo García Cantillo y Otros en nombre propio, contra Municipio de Montería, Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, Siempre Limpio del Caribe S.A.S E.S.P, por medio de la cual se solicita lo siguiente:

“PRIMERA: Se adopten las medidas que sean necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos señalados en los literales a, c, g, l del artículo 4 de la ley 472 de 1998. (...)”

“SEGUNDA: (...) Anule el acto administrativo que se materializo mediante la resolución 2-8261 del 30 de julio de 2021 emitida por la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge, otorgándole licencia ambiental a la compañía Siembre Limpio del Caribe S.A.S E.S.P. (...)”

Lo anterior, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a esta publicación, cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Para constancia se fija en Montería el día miércoles (19) de enero dos mil veintidos (2022) en el micrositio web del Juzgado Quinto Administrativo y se desfija el día (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Alfonso Ceballos Ramos
Secretario

Carrera 6 N° 61-44 Oficina 404 Edificio Elite
Canal Digital adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba



Firmado Por:

Zeus Alfonso Ceballos Ramos
Secretario
Juzgado Administrativo
005
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21822935c60dc91dd81266c15f738434ce74a788f14f035edec4a23fb3ac17f6

Documento generado en 19/01/2022 03:22:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SC5780-4-10